



MARTES 10 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 7
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 473

Córdoba, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0182-033750/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución Ministerial N° 449/16 por la que se modifican las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, respecto de la Categoría Programática 756.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el número de expediente en donde se tramita la gestión de que se trata, por lo que corresponde en la instancia rectificar el citado dispositivo.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el VISTO de la Resolución N° 449 de fecha 24 de noviembre de 2016, donde dice: "...expediente N° 0182-033570/2016...", debe decir: "... expediente N° 0182-33750/2016..."

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 454

Córdoba, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-062002/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de indumentaria para este Ministerio y sus diferentes reparticiones.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

[Resolución N° 473 Pag. 1](#)

[Resolución N° 454 Pag. 1](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

[Resolución N° 127 Pag. 2](#)

[Resolución N° 136 Pag. 3](#)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

[Resolución N° 431 Pag. 3](#)

[Resolución N° 432 Pag. 4](#)

[Resolución N° 433 Pag. 5](#)

[Resolución N° 434 Pag. 6](#)

[Resolución N° 438 Pag. 7](#)

[Resolución N° 439 Pag. 7](#)

las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge la presentación de las siguientes firmas: Proponente N° 1: SOLDAAR S.R.L. cotiza para el Renglón N° 1 \$ 2.505.538.-; Proponente N° 2: JOSÉ HUESPE E HIJOS SAIC cotiza para el Renglón N° 1 \$ 3.325.783,68.-; Proponente N° 3: SPOSITO LUIS ALBERTO cotiza para el Renglón N° 2 \$ 2.697.060.- y Proponente N°4: TEJICA S.A. cotiza para el Renglón N° 2 \$ 2.844.000.-

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación y dictamen del Área Contrataciones, resultó ganadora del Renglón N° 1 la firma SOLDAAR S.R.L., teniendo por desistida su oferta en los términos de lo normado por el artículo 22 del Pliego de Condiciones de Contratación que rige la subasta, atento a haber presentado la documental requerida en forma extemporánea, por lo que se procedió a llamar al segundo oferente en el orden de prelación, JOSÉ HUESPE E HIJOS SAIC cuya oferta es por un importe total de \$ 3.325.783,68.- y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata, mientras que la firma José Huespe e Hijos S.A.I.C. resulta ser ganadora del Renglón N° 2.

Que se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a las firmas JOSÉ HUESPE E HIJOS SAIC y SPOSITO LUIS ALBERTO

donde se les notifica del Acta de Prelación y se las emplaza a que en el plazo de tres (3) y dos (2) días respectivamente presenten la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que los oferentes seleccionados han incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 63/64 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio dictamina que corresponde autorizar la contratación con las firmas JOSÉ HUESPE E HIJOS SAIC y SPOSITO LUIS ALBERTO.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 22 y 11 de la Ley N° 10155, este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10322, Artículo 8 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155, las Órdenes de Compra N° 2016/000115 y N° 2016/000116 efectuadas por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 23/16 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales al N° 838/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2016/000035, a favor de las firmas "JOSÉ HUESPE E HIJOS SAIC" (C.U.I.T. N° 33-50198371-9) el Renglón N° 1: Indumentaria Femenina a un precio total de

pesos tres millones trescientos veinticinco mil setecientos ochenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 3.325.783,68.-) y "SPOSITO LUIS ALBERTO" (C.U.I.T. N° 24-27240706-8) el Renglón N° 2: Indumentaria Masculina a un precio total de pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil sesenta (\$ 2.697.060.-), con destino a este Ministerio y sus diferentes reparticiones, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.022.843,68.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, Partida: 2.03.02.00 "Prendas y Accesorios de Vestir" del P.V. como sigue: \$ 282.952,80.- al Programa 150-001; \$ 39.178,08.- al Programa 151-000; \$ 1.192.754,88.- al Programa 152-001; \$ 509.315,04.- al Programa 153-001; \$ 779.208,48.- al Programa 155-001 \$ 91.415,52.- al Programa 156-000; \$ 261.187,20.- al Programa 159-001 y \$ 169.771,68.- al Programa 205-000, según Orden de Compra N° 2016/000115 y \$ 210.530.- al Programa 150-001; \$ 56.900.- al Programa 151-000; \$ 785.220.- al Programa 152-001; \$ 551.930.- al Programa 153-001; \$ 648.660.- al Programa 155-001; \$ 79.660.- al Programa 156-000; \$ 204.840.- al Programa 159-001 y \$ 159.320.- al Programa 205-000, según Orden de Compra N° 2016/000116.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 127

Córdoba, 21 de octubre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-061212/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación en cajas, de distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y custodia, por el término de un (1) año que fueran adjudicados por Resolución N° 127/15 de la entonces Dirección General de Administración y cuyos ajustes contables fueran establecidos por Resolución N° 021/16 de esta Dirección General.

Que, con fecha 2 de setiembre de 2016 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 27 de mayo de 2016 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de esta Dirección General, el que asciende a pesos veintidós mil novecientos ochenta y cuatro con

ochenta y un centavos (\$ 22.984,81).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs 29/32 y su informe de fs. 35, Ajuste Orden de Compra N° 2015/000105.04-Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 740/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la contadora Andrea NOGALES (D.N.I. N° 22.560.179), en su carácter de apoderada de la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A., con fecha 2 de setiembre de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 27 de mayo de 2016, por variación de costos del servicio de informatización, guarda y custodia de documentación en cajas, de distintas dependencias de este Ministerio y provisión de software para control de documental en guarda y custodia, que fueran adjudicados por Resolución N° 127/15 de la entonces Dirección General de Administración y cuyos ajustes contables fueran establecidos por Resolución N° 021/16 de esta Dirección General, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con seis (6) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SIETE (\$ 47.770,77.-), de acuerdo con el siguiente detalle \$ 33.667,02 a la Partida: 3.04.02.00, "Almacenamiento" del P.V. como sigue: \$ 19.779,34.- al Programa 150-001; \$ 7.982,48.- al Programa 152-001 y \$ 5.905,20.- al Programa 156-000 y \$ 14.103,75.- como Importe Futuro 2017.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MINISTERIO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/YsT6rQ>

Resolución N° 136

Córdoba, 03 de noviembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0427-047815/2014, del registro del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procura la gestión de los fondos necesarios para que Procuración del Tesoro proceda a iniciar las acciones judiciales que correspondan a los efectos del trámite de expropiación de un inmueble conforme con la Ley N° 10271 promulgada por Decreto N° 298/15.

Que por la citada Ley se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación para el desarrollo de espacios comunitarios en barrio Quintas de Ferreyra a los inmuebles ubicados en Barrio Quintas de Ferreyra Suburbios Sud, Departamento Capital de la Ciudad de Córdoba con una superficie total a expropiar de 40.512 m2 correspondiéndole a los lotes N° 1, 2, 3 y 4 una superficie de 10.121 m2, 10.107 m2, 10.135 m2 y 10.149 m2, inscriptos en el Registro General de la Provincia en las Matrículas N° 139.090 (11), 1.025.791 (11), 1.025.793 (11) y 1.026.209 (11) respectivamente.

Que el Consejo General de Tasaciones estableció en la suma total de \$ 2.155.238,40.- el valor de los inmuebles de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, la Nota de Pedido N° 2016/000050 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1º IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 10271 en relación al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, promulgada por Decreto N° 298/15, para el desarrollo de espacios comunitarios en barrio Quintas de Ferreyra a los inmuebles ubicados en Barrio Quintas de Ferreyra Suburbios Sud Departamento Capital de la Ciudad de Córdoba con una superficie total a expropiar de 40.512 m2 correspondiéndole a los lotes N° 1, 2, 3 y 4 una superficie de 10.121 m2, 10.107 m2, 10.135 m2 y 10.149 m2, inscriptos en el Registro General de la Provincia en las Matrículas N° 139.090 (11), 1.025.791 (11), 1.025.793 (11) y 1.026.209 (11) respectivamente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.155.238,40.-), a Jurisdicción 170 – Gastos Generales de la Administración - Programa 708-000, Partida: 13.01.00.00 "Terrenos" del P.V.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 431

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-131961/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO – PRIMERA ETAPA - ESCUELA PROA – LOCALIDAD DE LABOULAYE - DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, la Jefatura de Área de Administración destaca que el Pliego de Condiciones Particulares incorporado por el Ministerio de Educación ha sido confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública.

Que asimismo, el Secretario de Administración expresa que el Pliego de Condiciones Particulares prescribe en su artículo 17º que a los fines de la Redeterminación de Precios, será de aplicación lo establecido por el Decreto N° 800/2016, señalando que no se advierte de la documentación técnica elaborada que surja la estructura de costos que debe desarrollarse por la Comitente (en el caso de marras el Ministerio de Educación), previo a procederse a la contratación propiciada conforme lo dispuesto por

el artículo 4º del referido Decreto.

Que de la documentación técnica surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 11.611.845,55.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 620/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entendiéndose que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 620/2016 y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO – PRIMERA ETAPA - ESCUELA PROA – LOCALIDAD DE LABOULAYE - DEPARTAMENTO PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Planos, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Once Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 11.611.845,55), obrante en autos.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 432

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-132174/2016 - Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, DOS AULAS Y UN AULA ESPECIAL (TUM) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: ESCUELA REPÚBLICA DE COSTA RICA (UN AULA), IPEM N° 184 MARIANO FRAGUEIRO (UN AULA ESPECIAL TUM), ESCUELA BARTOLOMÉ HIDALGO (UN AULA) Y JARDÍN DE INFANTES MERCEDES DE SAN MARTÍN (UNA SALA) – CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Sala de Jardín de Infantes, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura destaca que el Pliego de Condiciones Particulares incorporado por el Ministerio de Educación ha sido confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública.

Que se advierte que en ningún articulado de los mencionados Pliegos de Condiciones se alude a procedimiento alguno de

Redeterminación de Precios. Conforme a ello y lo establecido por el Decreto N° 800/2016, no estando prevista en los Pliegos la aplicación de dicho Régimen, no resultará procedente pedido alguno de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de la Obra.

Que de los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 3.372.600,00

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de Agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 622/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho

y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiendo que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 622/2016 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APRÚEBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA, DOS AULAS Y UN AULA ES-

PECIAL (TUM) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: ESCUELA REPÚBLICA DE COSTA RICA (UN AULA), IPEM N° 184 MARIANO FRAGUEIRO (UN AULA ESPECIAL TUM), ESCUELA BARTOLOMÉ HIDALGO (UN AULA) Y JARDÍN DE INFANTES MERCEDES DE SAN MARTÍN (UNA SALA) – CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA" conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Sala de Jardín de Infantes, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Setenta y Dos mil Seiscientos (\$3.372.600,00).

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 433

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-132178/2016 - Cuerpos I y II.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IPEM N° 36 DOMINGO ZIPOLI - CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Presupuesto Oficial.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura destaca que el Pliego de Condiciones Particulares incorporado por el Ministerio de Educación ha sido confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública.

Que se advierte que en ningún articulado de los mencionados Pliegos de Condiciones se alude a procedimiento alguno de Redeterminación de Precios. Conforme a ello y lo establecido por el Decreto N° 800/2016, no estando prevista en los Pliegos la aplicación de dicho Régimen, no resultará

procedente pedido alguno de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de la Obra.

Que de los Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 2.745.600,00.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de Agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 623/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiendo que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 623/2016 y en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- APRÚEBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO IPEM N° 36 DOMINGO ZIPOLI - CIUDAD DE CÓRDOBA

- PROGRAMA AURORA" conforme la documentación técnica compuesta por: Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Módulo Aula, Planos, Cómputo General, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Generales, Pliego Particular de Condiciones y

Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 2.745.600,00).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 434

Córdoba, 22 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-131864/2016 – Cuerpos I y II.-

VISTO:

este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES SALAS Y UN AULA ESPECIAL (TUM) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA RAÚL ÁNGEL FERREYRA (UNA SALA Y UN AULA ESPECIAL TUM, respectivamente), JARDÍN DE INFANTES MARIA EVA DUARTE (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES FERNANDO CHACARELLI (UNA SALA) CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar, Planillas Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Módulo de Jardín de Infantes, Planos, Computo Métrico y Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Secretario de Gestión Administrativa, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2º del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, el Departamento Administración de la Secretaría de Arquitectura destaca que el Pliego de Condiciones Particulares incorporado por el Ministerio de Educación ha sido confeccionado con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N° 1505/2016, razón por la cual agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por el referido Decreto y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Licitación Pública.

Que se advierte que en ningún articulado de los mencionados Pliegos de Condiciones se alude a procedimiento alguno de Redeterminación de Precios. Conforme a ello y lo establecido por el Decreto N° 800/2016, no estando prevista en los Pliegos la aplicación de dicho Régimen, no resultará procedente pedido alguno de Redeterminación de Precios por Variación de Costos de la Obra.

Que de la documentación técnica surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la

suma total de \$ 4.019.400,00.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de agosto de 2016.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 616/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 616/2016 y en uso de sus atribuciones.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES SALAS Y UN AULA ESPECIAL (TUM) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDÍN DE INFANTES Y ESCUELA RAÚL ÁNGEL FERREYRA (UNA SALA y UN AULA ESPECIAL TUM, respectivamente), JARDÍN DE INFANTES MARIA EVA DUARTE (UNA SALA) Y JARDÍN DE INFANTES FERNANDO CHACARELLI (UNA SALA) CIUDAD DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA" conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Infraestructura Escolar, Planilla Complementaria, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Computo Métrico y Presupuesto Oficial, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Cuatro Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos (\$ 4.019.400,00), obrante en autos.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 438

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

Expediente N° 0620-131693/2016.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "REPARACIONES VARIAS, RECALCE ESTRUCTURAL Y CONSOLIDACIÓN DE FUNDACIONES EN EL IPEM N° 289 "DR. RAMÓN PICCO" DE LA LOCALIDAD DE OLIVA – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Presupuesto Oficial, Plan de Avance, Planos, Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particular de Condiciones.

Que consta en estas actuaciones providencias del señor Director General de Infraestructura Escolar y del Director de Jurisdicción de Administración, ambos del Ministerio de Educación y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, la Jefatura de Área de Administración agrega un "Pliego Particular de Condiciones" que se ajusta a lo dispuesto por Decreto N° 1505/2016 y que deberá servir de base para la contratación de la obra de que se trata, en el marco de la Contratación Directa.

Que de la documentación técnica surge que el sistema de contratación es por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 4.992.602,62.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos en el cual se expresa que el Presupuesto Oficial resulta acorde a los precios de mercado al mes de agosto de 2016.

Resolución N° 439

Córdoba, 28 de diciembre de 2016

Expediente N° 0425-319455/2016.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "READECUACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO - SEGUNDO PISO – "HOSPITAL DOMINGO FUNES" LOCALIDAD VILLA CAEIRO – DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado en autos la documentación técnica compuesta por Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Planos y Presupuesto Oficial.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 621/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614 y Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77, entiendo que atento que la obra supera el índice trescientos (300) resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 621/2016 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "REPARACIONES VARIAS, RECALCE ESTRUCTURAL Y CONSOLIDACIÓN DE FUNDACIONES EN EL IPEM N° 289 "DR. RAMÓN PICCO" DE LA LOCALIDAD DE OLIVA – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA - PROGRAMA AURORA", conforme la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General, Plan de Avance, Planos, Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Dos con Sesenta y Dos Centavos (\$ 4.992.602,62), obrante en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Que constan en estas actuaciones providencias del señor Director de Jurisdicción de Arquitectura y Director General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Salud y visto bueno del señor Secretario de Arquitectura de este Ministerio, quien manifiesta expresamente que dicha documentación se encuentra en condiciones de ser aprobada, según lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 180/08.

Que no obstante ello, la Jefatura de Área de Administración de la Secretaría de Arquitectura incorpora informe en el cual se destaca que los Pliegos agregados en autos fueron elaborados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto N°1505/2016 y acompaña el "Pliego Particular de Condiciones" en concordancia con las disposiciones del mismo y que deberá ser utilizado por el Ministerio de Salud, a los fines de la contratación a realizarse.

Que del Pliego General de Condiciones surge que el procedimiento de contratación es la Licitación Pública y que el sistema de contratación es

por ajuste alzado, como también que el Presupuesto Oficial asciende a la suma total de \$ 3.908.667,41.

Que obra informe de la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría en el cual se expresa que la estructura de costos adjunta en autos resulta adecuada de acuerdo al criterio de cálculo de esa área.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Salud deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que obra Dictamen N° 630/2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio, en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8614, Decretos Reglamentarios N° 4757/77 y N° 4758/77 y Decreto N° 583/2016, entiende que atento que la obra supera el índice trescientos (300), resulta oportuno dictar el acto administrativo por el cual se apruebe la ejecución de la obra.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por el

Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 630/2016 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE y consecuentemente AUTORIZÁSE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Salud referidos a la obra: "READECUACIÓN DE CENTRO QUIRÚRGICO - SEGUNDO PISO – "HOSPITAL DOMINGO FUNES" LOCALIDAD VILLA CAEIRO – DEPARTAMENTO PUNILLA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", conforme la documentación técnica compuesta por Pliego General de Condiciones, Pliego Particular de Condiciones, Memoria de Arquitectura, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Planos y Presupuesto Oficial por la suma total de Pesos Tres Millones Novecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$ 3.908.667,41).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Salud a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES